



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 045-2010

Lima, 27 de abril de 2010

### VISTO:

El Informe N° 085-2010-OAF/PROINVERSION, de fecha 21 de abril de 2010, y el Informe Legal N° 187-2010-OAJ-NCG/PROINVERSION.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, en su literal e) establece la facultad del Director Ejecutivo para aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal así como asignar sus funciones y competencias;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, establece la nueva estructura orgánica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo al Informe N° 085-2010-OAF/PROINVERSIÓN, la Oficina de Administración señala que para un mejor cumplimiento de sus funciones, se debe proceder a la implementación de su nueva estructura organizacional;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Crear la Unidad de Administración, la Unidad de Finanzas y la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo.-** Crear el Área de Logística y el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración.

**Artículo Tercero.-** Crear el Área de Presupuesto, el Área de Tesorería y el Área de Contabilidad de la Unidad de Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
**Director Ejecutivo**  
**PROINVERSIÓN**

